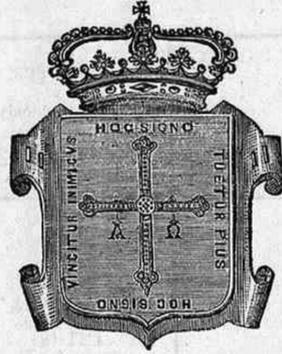


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 11 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Número 9

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES-CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 13 créditos números 479 á 486, 488 á 490, 492 y 493 de la relación 3.ª adicional á la núm. 8 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, que ascienden á 1.276'89 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 259'58 por los intereses devengados; en junto, á 1.536'47, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 537 pesos 70 centavos, con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 537 pesos 70 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Diciembre de 1894.—López Dominguez.—Señor...

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del

mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito número 70 de 11 pesos 4 centavos de capital de la relación 2.ª adicional á la 63 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería Tacón, número 36, y perteneciente á Felipe Gallango Riaño, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 33 créditos de la misma relación, números 49 á 53, 55 á 69 y 71 á 83, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por rectificaciones padecidas en las hojas de ajustes,

Números.	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
53	39	0 78	39 78	13 92
75	169	45 63	214 63	75 12

cuyos 33 créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 2.202'32 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 567'27 por los intereses devengados; en junto, á 2.769'59, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por

100 en metálico, ó sea 969 pesos 24 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vucencia para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 969 pesos 24 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Diciembre de 1894.—López Dominguez.—Señor...

Relaciones que se citan

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
479	Antonio Aymansi Saludes.	135 28	36 52	171 80	60 13
480	Antonio Villar Ledesma.	22 93	6 19	29 12	10 19
481	Mariano Calvo Garcia.	9 96	2 68	12 64	4 42
482	Pedro Castro Carrillo.	10 07	2 71	12 78	4 47
483	José Fernández Fuster.	72 15	1 44	73 59	25 75
484	Serafín Fernández Vázquez.	182	49 14	231 14	80 89
485	Antonio González Martínez.	159 99	43 19	203 18	71 11
486	Carmelo Guardia Arnedo.	168	1 68	169 68	59 38
487	Eleuterio Ibáñez Revuelta.	90 91	24 54	115 45	40 40
488	Cleto Montero Mielgo.	139 57	37 68	177 25	62 03
489	Julián Muñoz Pueyo.	98 42	26 57	124 99	43 74
490	Adolfo Mendaro López.	148 46	40 19	189 05	66 16
491	Nicolás Mustieles Pallas.	132	35 64	167 64	58 67
492	Manuel Prieto Labrada.	79 26	»	79 26	27 74
493	Pedro Tamayo Soto.	50 40	11 59	61 99	21 69
TOTAL.		1.499 80	319 76	1.819 56	636 77

Madrid 17 de Diciembre de 1894.—López Dominguez.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
49	Francisco Amador González.	39	10 53	49 53	17 33
50	José Benito Hernández.	78	21 06	99 06	34 67
51	Angel Barrón Valcárcel.	52	14 04	66 04	23 11
52	Segundo Beque Villarrubia.	79	10 53	49 53	17 33
53	Juan Vázquez Bermúdez.	121 65	2 43	124 08	43 42
54	Lino Bravo Carvajal.	65	17 55	82 55	28 89
55	Juan Venega Gallego.	65	17 55	82 55	28 89
56	Pedro Cortés Escopete.	52	14 04	66 04	23 11
57	Joaquín Clavero Lavedan.	65	17 55	82 55	28 89
58	Pascual Cutando González.	117	31 59	148 59	52
59	Pedro Caballero Mellado.	39	10 53	49 53	17 33
60	José Caballán Pérez.	104	28 08	132 08	46 22
61	Mariano Delgado Sánchez.	26	7 02	33 02	11 55
62	Juan Dames Tufi.	78	21 06	99 06	34 67
63	Miguel Escamilla Moreno.	65	11 55	82 55	28 89
64	Manuel Fernández Fernández.	13 71	3 70	17 41	6 09
65	Manuel Fernández Román.	156	42 12	198 12	69 34
66	Ramón Forcadell Sancho.	43 61	10 46	54 07	18 92
67	Ramón Gil Donaire.	65	17 55	82 55	28 89
68	Zenón Gutiérrez Martín.	39	0 78	39 78	13 92
69	Julián Gómez Daza.	39	10 53	49 53	17 33
70	Felipe Gallango Riaño.	11 04	2 98	14 02	4 90
71	Pedro García Sánchez.	91	22 75	113 75	39 81
72	Dionisio Irala Alvarez.	52	14 04	66 04	23 11
73	Antonio López Valencia.	52	14 04	66 04	23 11
74	Saturnino Manso Marrugán.	104	28 08	132 08	46 22
75	Pascual Martínez Martínez.	178 11	48 08	226 19	79 16
76	Tomás Manuel Ballón.	65	17 55	82 55	28 89
77	Rafael Millán Reyes.	65	17 55	82 55	28 89
78	Antonio Parra Moreno.	65	17 55	82 55	28 89
79	Gabriel Peña Moro.	52	14 04	66 04	23 11
80	Pedro Ruiz Fernández.	52	9 36	61 36	21 47
81	Lino Serrano Casas.	104	28 04	132 04	46 22
82	Francisco Teseirá Mantilla.	52	14 04	66 04	23 11
83	José Sánchez Marco.	65	17 55	82 55	28 89
84	José Díaz Mayayo.	65	»	65	22 75
TOTAL.		2.435 12	591 90	3.027 02	1.059 32

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Lena

Anuncio

En poder de Antonio García Ordoñez, vecino de Salas, en Campomanes, se halla un potro extraño que desde principios de Septiembre no se le conoció dueño, cuyas señas son las siguientes: color blanco todo él, ojos negros, hocico fosco.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á fin de que el que se crea con derecho á dicho potro pueda pasar á recogerle.

Consistoriales de Lena y Enero 6 de 1895.—El Alcalde, Juan Aza Alvarez.

(R. al núm. 27).

Alcaldía de Coaña

Anuncio

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible de este concejo que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1895-96, se pone en conocimiento de los contri-

buyentes, vecinos y forasteros, á fin de que puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones de alta y baja justificadas en legal forma, hasta el 15 de Febrero próximo.

Coaña 5 de Enero de 1895.—El Alcalde, Hermenegildo Valdeparés.

(R. al núm. 28).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado municipal de Gozón

D. Luis García Hévia, Juez municipal suplente en funciones del concejo de Gozón.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por D. José Ramón Granda y García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de la parroquia de Bocines, contra D. José Morán y Artime, casado, mayor de edad, pescador y vecino de la villa de Luanco, sobre pago de ciento diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresa, embargada á

dicho ejecutado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Enero próximo venidero á las once de su mañana, á saber:

Una finca de labradío nombrada de Allá abajo, sita en el término de Antromero, parroquia de Bocines: tiene de cabida nueve áreas poco más ó menos; linda Oriente bienes de D. Antonio Artime, Mediodía con los de D. Ildefonso González, Poniente con huerta de D.^a Atanasia González Llanos y otros y Norte huerta de D. José Artime: fué tasada dicha finca por el perito D. Manuel Fernández Luanco, en doscientas cincuenta pesetas.

Por lo tanto, las personas que se quieran interesar en la adquisición de la finca que se deja hecho mérito, pueden acudir al acto del remate en el día y hora expresados, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra al menos las dos terceras partes de su tasación, y que los licitadores han de consignar el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado.

La finca se halla inscrita á nom-

bre del ejecutado en el Registro de la propiedad del partido, al folio setenta y uno, tomo trescientos setenta, libro noventa y cuatro del archivo de Gozón, finca número seis mil cuatrocientos cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luanco á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis García Hévia.—El Secretario, José Alonso.

(R. al núm. 22).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «Santa Bárbara»

La Junta directiva de esta Sociedad, convoca á sus accionistas para la junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Uria, 40, bajos, para el examen y aprobación de cuentas del segundo semestre.

Oviedo 9 de Enero de 1895.—El Director Gerente, J. Tartiere.